

Consulta de una disposición

[Disposición anterior](#) [Disposición siguiente](#)



[Consultar boletín 02/04/2007](#) (1097 Kb)

- [Regresar al sumario del boletín](#)

Boletín Nº 77 del lunes 2 de abril de 2007

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Aprobar definitivamente por unanimidad, la modificación puntual del Plan General de Ordenación, del Concejo de Grandas de Salime, en el suelo urbano de la Villa, para la redefinición de los límites y de las parcelas incluidas en el ámbito del Plan Especial del Museo Etnográfico y del sistema de actuación, que pasa a ser del de expropiación con el contenido y alcance que resultan del acuerdo municipal de aprobación provisional de 19 de octubre de 2006.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts.

88 y concordantes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de abril de 2004), en relación con el Decreto 169/1999, de 9 de diciembre, por el que se regula composición, competencias y funcionamiento de la CUOTA, primera modificación por Decreto 118/2002, de 19 de septiembre y segunda por Decreto 202/2003, de 18 de septiembre (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14-12-1999, 1-10-2002 y 16-10-2003, respectivamente).

Contra este acuerdo los particulares interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

No obstante, en el plazo de un mes, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 107 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Las Administraciones Públicas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo frente a esta resolución en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Dentro de dicho plazo, podrá requerir previamente a esta Consejería para que anule o revoque esta resolución, requerimiento que se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no es contestado.

Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo de dos meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 13 de marzo de 2007.—El Jefe del Servicio de la Secretaría de la CUOTA.—4.601.

- [Regresar al sumario del boletín](#)

[Disposición anterior](#) [Disposición siguiente](#)